

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la Juez, informando que la demandada a través de apoderado judicial en el presente proceso radicado bajo el No. 2021-00074, solicita se declare una nulidad procesal. Sírvese proveer.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)**

Visto el anterior, informe se **CORRE** traslado de la solicitud de nulidad formulado por la parte demanda a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 del C.G.P., dentro del Proceso verbal sumario de RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO promovida por **MARÍA PAULA JARAMILLO LOAIZA** en contra de **MARÍA MARGARITA MONTES BOTERO**, radicada bajo el No. 2021-00074.

Se **RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado LUIS MIGUEL VALLEJO FRANCO con T.P. 288.761 C.S.J., para representar a la demandada en los términos del poder concedido y que obra en el expediente digital a folio 20.1. en los folios 8 y 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

**Notificación en el Estado Nro. 103
Fecha 13 de agosto de 2021**

Secretaria: _____
Omaira Toro García

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9675db74bf8bc9aadb9f88c49ddf03c2a757679ef926b7afedc110e495d3321

8

Documento generado en 12/08/2021 10:02:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>